

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 1093 DE 2020****(5 DE OCTUBRE DE 2020)**

“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de su Fondo Rotatorio - FONDANE”

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA - FONDANE**

En uso de las facultades constitucionales y legales y, en especial, de las conferidas en el Decreto 1069 de 2015 y en el Decreto 262 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto 1069 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*”, define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.4.3.1.2.5. del citado Decreto, le corresponde al Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

Que mediante el numeral 1° del artículo 5 de la Resolución No. 0645 del 2 de mayo de 2019 “*Por la cual se actualizan las disposiciones atinentes al funcionamiento del Comité de Conciliación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de su Fondo Rotatorio – FONDANE y se adopta su reglamento interno*”, se estipuló como una de las funciones de dicho Comité “*Formular y ejecutar Políticas de Prevención del Daño Antijurídico*”.

Que la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fijó los “*Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico*”, con carácter vinculante para todas las entidades del orden nacional, estableciendo una metodología para ello.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica atendiendo a la metodología dispuesta en la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, diligenció el “*Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)*”, a través de la herramienta (documento en formato Excel) creada para tal fin.

Que el Comité de Conciliación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de su Fondo Rotatorio – FONDANE, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2019, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico, formulada de acuerdo con la metodología elaborada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y, posteriormente, en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2020, aprobó los ajustes realizados a su plan de acción, a partir de las observaciones recibidas por parte de esta Agencia.

Que la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante oficio No. 202003000007751-DPE del 20 de febrero de 2020, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico formulada para los años 2020 y 2021, a través del aplicativo contenido en la metodología diseñada para el efecto, mediante la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, expedida por esta Agencia.

Que en atención a lo expuesto, se hace necesaria la adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico formulada para los años 2020 y 2021 para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y su Fondo Rotatorio – FONDANE, con el propósito de prevenir situaciones jurídicas, técnicas y administrativas o de cualquier otra índole que puedan generar reclamaciones administrativas, judiciales o demandas contra sus intereses, por medio de la reducción de la incidencia del daño antijurídico.

“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de su Fondo Rotatorio - FONDANE”

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adopción. Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de su Fondo Rotatorio – FONDANE, para la vigencia 2020 y 2021, contenida en el aplicativo diseñado para tal fin, la cual fue aprobada por el Comité de Conciliación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de su Fondo Rotatorio – FONDANE en las sesiones del 16 de diciembre de 2019 y 13 de febrero de 2020, y por la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 20 de febrero de 2020, conforme lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Seguimiento. Para todos los efectos corresponde a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, realizar el seguimiento a la implementación de los mecanismos previstos en la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de su Fondo Rotatorio – FONDANE.

ARTÍCULO 3º: Informe anual de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica rendirá informe anual de cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de su Fondo Rotatorio – FONDANE, el cual será remitido a la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado antes del 28 de febrero de los años 2021 y 2022, de lo cual informará igualmente a los miembros del Comité de Conciliación.

ARTÍCULO 4º: Publicación. La presente Resolución deberá ser publicada a través de la página web de la entidad.

ARTÍCULO 5º: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de octubre de 2020



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director del Departamento Administrativo
Nacional de Estadística – DANE y representante legal del Fondo Rotatorio – FONDANE